


Los canónigos del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII

Víctor Daniel Regalado González-Serna
Universidad de Sevilla ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.92682>

Recibido: 23 de noviembre de 2023 • Aceptado: 12 de abril de 2024

Resumen: El estudio prosopográfico del clero permite analizar de manera minuciosa grupos muy concretos de individuos desde una perspectiva lo más próxima posible. En esta ocasión aplicaremos dicha metodología en un conjunto de poco más de medio centenar de sujetos que conformaron el cabildo de la colegial del Salvador, segunda institución capitular de la ciudad de Sevilla. De esta forma, el objetivo de esta investigación es el de dar un poco más de luz sobre el clero urbano en el siglo XVIII.

Palabras clave: Prosopografía; Salvador; Sevilla; Siglo XVIII; clero urbano.

^{EN} The canons of the collegiate church of Salvador in the 18th century

^{EN} **Abstract:** The prosopographical study of the clergy allows us to analyse a very specific group of individuals from the closest perspective possible. On this occasion, we will apply this methodology to a group of a little more than fifty individuals who made up the chapter of the collegiate church of Salvador, the second capitular institution of the city of Seville. Thus, the objective of this research is to throw some light on the urban clergy in the eighteenth century.

Keywords: Prosopography; Salvador; Seville; 18th century; Urban Clergy.

Sumario: Introducción. Los canónigos del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII. Conclusión.

Cómo citar: Regalado González-Serna, Víctor Daniel (2024). Los canónigos del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII, en *Cuadernos de Historia Moderna* 49.1, 143-162.

Introducción

El estudio prosopográfico de cabildos eclesiásticos durante la Edad Moderna ha ganado mucha representación en la historiografía actual¹. Sin embargo, no es tan frecuente el análisis de

¹ Contamos con diversos estudios realizados en las últimas décadas respecto a cabildos catedralicios españoles desde una perspectiva que podemos considerar prosopográfica como son para Cádiz con

pequeños cabildos eclesiásticos, digamos, de segundo orden de importancia. Comprendemos esta circunstancia ya que si aún se conocen un porcentaje reducido de cabildos catedrales españoles debemos entender como lógico que el foco de la investigación todavía no haya podido centrarse en estas instituciones ciertamente menos influyentes, situadas en una segunda posición como es el caso de la colegial del Salvador. Este cabildo por tamaño sería incluso menor que lo definido por Domínguez Ortiz como uno de pequeño tamaño². Sin embargo, por su importancia podríamos considerar realmente esta institución como una catedral en miniatura.

Resulta de interés comprender cómo eran los individuos que conformaban el cabildo de la colegial del Salvador, segundo cabildo eclesiástico de la ciudad. Sin duda, el importante desempeño e influencia del cabildo catedral de Sevilla ha dejado en la sombra a esta otra pequeña institución mucho más reducida en capacidad económica y de poder dentro de la ciudad, teóricamente apenas palpable más allá de los límites de su propia collación del Salvador. Debemos precisar que se trataba de una institución de cierto poder dentro del entramado social hispalense y que es necesario conocer en lo posible para seguir dando luz a la historia social del clero urbano occidental. Hoy día es conocida la composición del alto clero urbano hispalense para el siglo XVIII³. Ahora, no obstante, en este trabajo se pretende enfocar el análisis sobre este otro cabildo que, aunque mucho más reducido en número, es necesario estudiar y encuadrar dentro de la sociedad moderna sevillana.

Debemos precisar que metodológicamente el estudio del cabildo de la colegial del Salvador presenta una dificultad añadida. A pesar de conservarse razonablemente bien la documentación entraña una considerable desorganización documental si lo comparamos con cabildos de mayor tamaño cuya estructura interna fue mucho más burocratizada. Tengamos en cuenta que al ser el Salvador un cabildo muy reducido los asuntos y la escrupulosidad de su gestión documental dependía de quizás un único individuo para cada una de las cuestiones. De esta forma, la conservación y detalle de las fuentes depende mucho de lo escrupuloso que fuera el autor de los documentos, proporcionando un importante factor de aleatoriedad dentro del estudio de la institución. Así, se presenta mucho más complicado clasificar el contenido de las fuentes por parte del historiador. Por ello, hemos efectuado una revisión completa de toda la documentación producida durante el siglo XVIII por esta institución para poder llevar a fin el estudio que presentamos aquí.

La colegial del Salvador alcanzó su pleno desarrollo institucional en el siglo XVIII pero, debemos señalar, su existencia se remonta hasta la conquista de Sevilla a mediados del siglo XIII por Fernando III. Con la construcción del nuevo templo a comienzos del Siglo de las Luces alcanzó su mayor esplendor⁴. Ya en el siglo XIX, al igual que en el resto de cabildos colegiales españoles, comenzó una marcada decadencia producto de los nuevos tiempos que comenzaron a correr en la sociedad y Estado en los que la Iglesia inició un patente retroceso en su capacidad económica y política.

Arturo Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII* (Cádiz: Universidad de Cádiz, 1989); para Murcia con Antonio Irigoyen López, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII* (Murcia: Universidad de Murcia, 2000); para Santiago de Compostela con Arturo Iglesias Ortega, *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 2010); para Córdoba con Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)* (Murcia: Universidad de Murcia, 2012); para Mallorca con Francisco José García Pérez, «El cabildo catedralicio de Mallorca (1700-1750)». *Tiempos Modernos* 29 (2014): 1-27; respecto a la propia ciudad de Sevilla tenemos a Víctor Daniel Regalado González-Serna, *Vivir con decoro. Una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 2023a). Se trata de una temática que actualmente presenta considerable auge con estudios enfocados en otros cabildos como el de Zaragoza con Daniel Ochoa Rudí.

² Dicho cabildo se compondría de tres dignidades, diez canonjías y seis mediarraciones, véase Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* (Madrid: Akal, 2012), 237. Por lo que observamos en comparación el del Salvador con diez canonjías y una dignidad se trataría de un cabildo de minúsculas proporciones.

³ Regalado, *Vivir con decoro*.

⁴ En un sentido artístico esta institución ha sido estudiada por Emilio Gómez Piñol, *La Iglesia Colegial del Salvador: arte y sociedad (siglos XIII al XIX)*, (Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar, 2000).

En la presente investigación nos centraremos en los poco más de cincuenta individuos que formaron este cabildo en el siglo XVIII. Debemos advertir que el número de prebendas, once en este caso, no significaba igual número de prebendados. Ya con el cuerpo capitular casi definido debemos precisar que se componía de diez canonjías, una de las cuales iba incorporada al priorato, que presidía la institución⁵. Otro canonicato estaba adscrito al Santo Oficio como era habitual en cada cabildo eclesiástico español desde 1558⁶. Por lo tanto, un cabildo pleno sería de nueve sujetos. A continuación, desarrollaremos un análisis que permita conocer con la mayor profundidad posible la composición de este cuerpo capitular.

Los canónigos del cabildo colegial del salvador en el siglo XVIII

Para iniciar este trabajo debemos tener en cuenta que en esta institución no se requerían pruebas de limpieza de sangre. Esto significa para el historiador la ausencia de una rica fuente de información familiar de los distintos individuos, además de la fecha y lugar de nacimiento de los canónigos que formaron parte de este cabildo. Podemos señalar que existen pruebas de limpieza sobre algunos prebendados producidas principalmente en la catedral de Sevilla, si bien por lo escaso de la muestra no permite un estudio grupal sobre esta cuestión. Esta particularidad es indicativa del menor prestigio que suponía ser canónigo del Salvador aunque, no debemos tampoco despreciarlo, significaba un buen trampolín para continuar la promoción social del clan familiar el contar con un pariente canónigo.

Por lo referido, ante la ausencia de pruebas de limpieza de sangre, sólo podemos conocer el origen geográfico de una decena de canónigos del Salvador, el 19,6% de todos ellos, gracias a fuentes indirectas que hemos podido localizar como son documentos notariales. De este pequeño grupo, salvo un caso procedente de Zaragoza y otro de Alcalá de Chivert, en la actual provincia de Castellón, el resto de los canónigos fueron naturales de Sevilla capital y, en alguna ocasión puntual, de otros puntos del arzobispado. Un porcentaje tan reducido de procedencias conocidas no nos permite afirmar, pero sí apuntar la tendencia existente de nutrir la institución por sevillanos. Posiblemente sea una propensión localista mucho más marcada a la observada en la catedral hispalense⁷. Quizás esto lo favoreciese su pequeño tamaño junto a la gran influencia del arzobispado en nombrar nuevos prebendados o la institución de la coadjutoría hasta su extinción.

Contamos con alguna información de distintos prebendados respecto a su vida antes de ingresar en la institución, así como de ocupaciones anteriores. Se detecta un perfil de candidato que estaba al servicio del arzobispado antes de recibir una canonjía del Salvador. Apreciamos hasta siete ocasiones en las que el individuo claramente tenía alguna responsabilidad en el arzobispado antes de recibir la colación de canónigo del Salvador. Por ejemplo, el canónigo Ángel Cosío, nombrado por el prelado, era juez de testamentos⁸.

⁵ Debemos precisar que el cuerpo capitular de la colegial del Salvador aún no contaba con canonjías de oficio. No fue hasta comienzos del siglo XIX cuando comenzaron los trámites de creación de estas prebendas reconviertiendo algunas de las canonjías ya existentes, véase Víctor Daniel Regalado González-Serna, «Implantación de las canonjías de oficio en la hispalense iglesia colegial del Salvador», *Vegueta* 23 (2023): 511-526.

⁶ Para mayor información sobre la extensión de esta medida impulsada por Felipe II véase Consuelo Maqueda Abreu, «Felipe II y la Inquisición: El apoyo real al Santo Oficio», *Revista de la Inquisición* 7 (1998): 225-267; María Carmen Sevilla González, «Real Patronato y Santo Oficio», *Revista de la Inquisición* 9 (2000): 69-86; Quintana Andrés, Pedro C., «El cabildo catedral de la diócesis de Canarias y el conflicto entre el clero isleño y peninsular en el quinientos», en *V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna: Felipe II y su tiempo*, ed. por José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán (Cádiz: Universidad de Cádiz/Asociación Española de Historia Moderna, 1999), 549-554.

⁷ En la catedral de Sevilla el 59,5% de los prebendados fueron naturales del propio arzobispado hispalense, Regalado, *Vivir con decoro*, 26.

⁸ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Colegiata del Salvador (CS), Actas Capitulares (ACC), 17, fol. 33r, 4 de noviembre de 1746. Debemos precisar que pronto este canónigo fue promocionado por el arzobispo Luis de Borbón a la catedral de Sevilla con una ración, Archivo Catedral de Sevilla (ACS), Secre-

También, en este sentido percibimos cierta vinculación previa de otros sujetos con el Santo Oficio antes de lograr la canonjía del Salvador y manteniendo ambas ocupaciones. Ocurrió en tres casos. El prior y canónigo José Fernando de León sabemos que fue también comisario en la sede hispalense de la Inquisición⁹. Sin embargo, parece que esta relación se concentró más en los inicios del siglo XVIII desapareciendo más tarde. Quizás sea reflejo de algún sector o grupo dentro de la institución que se mantuviera desde antes de la centuria que estudiamos aquí.

Las colaciones de nuevos canónigos se celebraban de la siguiente manera. En primer orden debemos diferenciar antes y después del concordato de 1753, momento en el que la libertad de colación de las instituciones eclesiásticas se vio mermada dentro de la tendencia regalista desarrollada por la Corona española¹⁰. Así, antes del concordato contamos con nombramientos ejercidos por el arzobispado y por Roma, repartiéndose el derecho según el mes en que se produjera la vacante¹¹. A Roma también se vinculaban las bulas de coadjutoría y de resigna, aunque por su importancia lo diferenciamos en la siguiente tabla. A continuación, exponemos las colaciones dadas hasta el concordato.

Figura 1. Colaciones hasta 1753

Vías de acceso	Número	%
Arzobispo	10	37,04
Roma	5	18,52
Coadjutoría	8	29,63
Resignas	4	14,81
Total	27	100,00

Fuente: Elaboración del autor¹².

Existió una importante vía de ingreso en la institución hasta su extinción y que debemos analizar, la coadjutoría¹³. De esta manera, hasta su desaparición en 1745 fue frecuente que numerosos prebendados otorgasen carta de coadjutoría a favor de un tercero siendo un trámite de futura sucesión asegurada¹⁴. La función institucional del coadjutor era asistir a las obligaciones de la

taría, Actas Capitulares In Sacris (AACC IS), 7.311, fols. 5r-6v, 8 de febrero de 1747. Cuando se produjo dicha provisión el marqués de Scotti envió al cabildo catedral una carta de agradecimiento, muestra de otro contacto influyente que tenía Ángel de Cosío. Su hermano Miguel José, de hecho, fue secretario del arzobispo y recibió poco antes un canonicato en la catedral, ACS, Secretaria, AACC IS, 7.311, fol. 2v, 21 de enero de 1747.

⁹ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 150r, 1719.

¹⁰ Para la catedral de Sevilla Regalado, *Vivir con decoro*, 57-88.

¹¹ Correspondía a la Santa Sede, y posteriormente al concordato de 1753 a la Corona, dar provisión de las vacantes ocurridas en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre quedaba al arzobispo el derecho de dar la nueva colación, véase Morgado, *Iglesia y sociedad*, 90-91.

¹² Para ver la representación de estos datos en el cabildo de la catedral de Sevilla véase Regalado, *Vivir con decoro*, 66.

¹³ Para conocer mejor este método de acceso, véase Antonio J. Díaz Rodríguez, «El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII)», *Chronica Nova* 35 (2009): 287-309. El sistema de la coadjutoría se agotó por una real cédula el 2 de septiembre de 1745, José Antonio Ollero Pina, «Don Pedro de Castro, arzobispo de Sevilla (1610-1623), una relación conflictiva», en *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, ed. por Miguel Luis López-Guadalupe y Juan José Iglesias (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012), 99.

¹⁴ Por establecer una comparación frente al 29,6% de coadjutores del Salvador en el cercano cabildo catedral de Sevilla en este periodo se constata un 32,2% en el mismo periodo. Por lo tanto, nos encontramos en unas cifras y tendencias similares, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 67.

prebenda en nombre del titular, quien ganaba igualmente las horas de salario correspondiente y sin recibir nada el coadjutor por ello. De esta manera, los canónigos podían así garantizar quién le sucedería en la prebenda, ya fuera un familiar o un individuo que considerasen apto para ello. El canónigo Juan Muñoz de Molina, que llevaba incluso menos de dos años de residencia, alegó que por consejo médico necesitaba “salir de Sevilla por estar próximo a volverse ético y había usado diferentes remedios que no habían bastado”, otorgando por ello coadjutoría a favor de Juan Miguel de Santiago, natural de Sevilla, desconociéndose si existía algún lazo familiar¹⁵. Podemos mencionar algún caso en el que consta cierta relación familiar. En 1727 el canónigo Alonso Antonio de Fuentes, “por sus muchos achaques y años”, dio carta de coadjutoría a favor de Alonso de los Ríos Bejines, presbítero, natural de la misma collación del Salvador y pariente suyo¹⁶. Esto permitió en diferentes cabildos la creación de pequeñas dinastías familiares como prebendados de alguna institución capitular¹⁷.

Tampoco debemos despreciar la posible compra de la bula de coadjutoría, práctica de la que difícilmente podríamos encontrar pruebas y que igualmente lo podemos relacionar con el intercambio de influencias. El coadjutor debía garantizarse el sustento ya que mientras durase su situación no percibía salario de canónigo. No obstante, no sería extraño que la institución otorgase el servicio de alguna capellanía de la colegial a favor del coadjutor. Contamos con el ejemplo del coadjutor Miguel Pérez de Baños al ser nombrado capellán de Nra Sra de las Aguas en consideración a la gran unión familiar con la institución¹⁸. Son conocidos los contratos que podrían establecerse entre titulares y coadjutores para evitar posibles litigios por rentas, aunque no se han localizado para este cabildo en concreto¹⁹.

Ser coadjutor lo podemos considerar una inversión de futuro para el individuo que lo protagonizaba. Es así puesto que, aunque se garantizaba suceder en la canonjía, también corría el riesgo de poderse alargar en exceso²⁰. De hecho, Pedro de Vega estuvo 24 años como coadjutor del canónigo León²¹. La coadjutoría más breve fue la de Sánchez Guillena, que la mantuvo durante cuatro años²². Y en ocasiones la inversión podría truncarse falleciendo el coadjutor antes que el titular, como le ocurrió al coadjutor Juan Santiago, que lo era del canónigo Muñoz. Murió en 1730 sin haber logrado su meta²³. Tampoco podemos menospreciar la posibilidad de muerte del titular antes de acabar el trámite de la coadjutoría quedando esta sin ningún efecto. Así sucedió con el

¹⁵ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 110r, 12 de marzo de 1718.

¹⁶ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 313r, 5 de diciembre de 1727. Uno de los abogados del cabildo colegial fue el Ldo. Juan Bejines de los Ríos, pudiéndose establecer algún lazo de relación entre estos prebendados y el letrado, AGAS, CS, AACC, 14, fol. 30v, 1 de octubre de 1728. Aunque no hubiera en este caso un lazo familiar entre canónigo y coadjutor sí podemos señalar que debió haber algún tipo de trato personal que facilitase acordar esta coadjutoría para la colocación del hijo del abogado.

¹⁷ Por mencionar un ejemplo muy reseñable contamos con la posesión por más de cien años del arcedianato de Tineo, en el cabildo de Oviedo, por parte de la familia del canónigo hispalense Alonso Marcos y Llanes, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 72. En Murcia fue estudiado el caso de la familia Guerrero por Irigoyen definiéndolo como práctica habitual en las estrategias familiares, Antonio Irigoyen López «Del campo a la ciudad: Los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia», *Historia y Genealogía* 4 (2014): 82. Otro ejemplo, también para Murcia, es la familia Soriano, Carlos Ayllón Gutiérrez «Los Soriano: otro linaje eclesiástico en el cabildo de Cartagena», *Murgetana*, 120 (2009): 95-110.

¹⁸ AGAS, CS, AACC, 15, fol. 59v, 28 de junio de 1730.

¹⁹ Para Murcia se ha observado en Irigoyen, *Entre el cielo*, 55.

²⁰ Aspecto que debemos considerar común y extensible al resto de cabildos españoles, como ocurrió en el de la catedral de Sevilla, Regalado, *Vivir con decoro*, 66-68.

²¹ Lo fue desde 1701, AGAS, CS, AACC, 12, fol. 14r, 29 de abril de 1701.

²² La comenzó en 1735, AGAS, CS, AACC, 15, fol. 12r, 29 de julio de 1735. Por establecer una comparación en la catedral la coadjutoría más duradera se alargó hasta algo más de 41 años, siendo la más breve de apenas unos días, Regalado, *Vivir con decoro*, 76.

²³ AGAS, CS, AACC, 14, fol. 72v, 29 de marzo de 1730. Curiosamente podemos decir que el canónigo Miguel Pérez de Baños dejó su prebenda para pasar a la catedral como coadjutor de su pariente Luis José de la Barrera, muriendo también antes de recibir la posesión, Regalado, *Vivir con decoro*, 77.

canónigo Carrera, que estando prostrado pedía nombrar por coadjutor al diácono Plácido Pérez de Huelva, pero su muerte impidió que tuviera efecto el negocio²⁴.

La coadjutoría se extinguió en 1745, pero se mantuvieron vigentes las que ya estaban otorgadas. En la colegial el último prebendado que ingresó por esta vía fue el canónigo Díaz en 1757²⁵. Este prebendado fue coadjutor del canónigo Antúnez desde 1740, se mantuvo, por lo tanto, durante diecisiete años.

Similar a la coadjutoría encontramos la resigna. Según esta vía de acceso, el titular dejaba su prebenda a favor de un tercero que inmediatamente la recibía por nombramiento de Roma. Ocurrió así en cuatro ocasiones²⁶. Cuando el canónigo Salvador Silvestre de Velasco se encontraba mermado en sus capacidades físicas, por la pérdida de visión, resignó en 1709 a favor de su sobrino Feliciano²⁷.

Aunque podían recurrir a la coadjutoría, la resigna garantizaba la sucesión inmediata en el interesado, ya fuera con el objetivo de favorecer a un familiar o, también, hacerlo dentro de un proceso de permutas simultáneas de piezas eclesiásticas²⁸. A veces las resignas, igual que las coadjutorías, se propiciaron claramente dentro de evidentes estrategias familiares de colocación. Así, el canónigo Miguel Pérez de Baños resignó en 1742, previa bula papal, en Lorenzo de la Barrera, que pertenecía al mismo entramado familiar²⁹. Dentro de este proceso encontramos que Pérez de Baños pasó a la catedral como coadjutor de Luis José de la Barrera, tal como mencionábamos poco más arriba.

Respecto al nombramiento arzobispal, podemos señalar que lo hemos constatado en quince ocasiones, diez de ellas antes del concordato de 1753. Si cuantificamos toda la centuria casi el 40% de los prebendados ingresaron mediante esta vía. De esta forma, el prelado de turno podía garantizarse colocar a criaturas de la casa arzobispal, con la comodidad de permanecer en la misma ciudad y con unas rentas aceptables. Podemos citar el caso de Domingo Dudagoitia. Este canónigo presentó el título de colación en 1709 por gracia del arzobispo Arias, siendo entonces también su secretario³⁰. Por esta vía no sólo se lograba dar una mayor renta al sujeto protegido, sino que además le garantizaba un lugar de destino seguro en caso de fallecimiento del arzobispo titular. Tras finalizar cada sede vacante en el arzobispado rápidamente el siguiente prelado

²⁴ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 265v, 26 de abril de 1726. Este candidato a coadjutor lo podemos relacionar con el canónigo Juan Pérez de Huelva, su hermano, y que en 1733 sí logró ser coadjutor y, posteriormente, canónigo, véase AGAS, CS, AACC, 14, fol. 104r, 22 de mayo de 1733. Asimismo, ambos fueron hijos de Juan Pérez de Huelva, abogado de la iglesia colegial, percibiéndose aquí un interesante nexo para comprender la colocación de algún hijo en la institución. Podemos incluso considerarlo como un paralelismo al modelo expuesto antes respecto a la familia Bejines de los Ríos y su relación con el cabildo.

²⁵ AGAS, CS, AACC, 18, fol. 204v, 11 de noviembre de 1757.

²⁶ No se trata de un gran número. Tampoco lo fue para el caso de la catedral de Sevilla, Regalado, *Vivir con decoro*, 69. En Murcia tampoco se ha observado con demasiada frecuencia esta práctica, Irigoyen, *Entre el cielo*, 64. Sin embargo, sí parece que debió ser habitual en el clero español, Maximiliano Barrio Gozalo, «Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado», *Manuscripts* 20 (2002): 31. No obstante debemos mantener la posibilidad de que algunas colaciones dadas por Roma realmente fueran resignas encubiertas.

²⁷ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 241r, 7 de septiembre de 1709.

²⁸ Este sistema de intercambios de prebendas es conocido con casos en el propio clero hispalense en la Edad Moderna, véase José Antonio Ollero Pina, «Micer García de Gibrleón (†1534), un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento», *Hispania: Revista española de historia* 76, n.º 253 (2016): 355-384. Contamos con un caso concreto del XVIII en Víctor Daniel Regalado González-Serna, «Hispaem Canoniceatus, la lucha legal entre Asensio Jiménez Polo y el cabildo catedral de Sevilla (1715-1740)», *Tiempos Modernos* 40 (2020): 185-203. También estas negociaciones se han investigado como dentro de un proceso de mercado curial, véase Antonio J. Díaz Rodríguez, «Mercaderes de la gracia: Las compañías de negocios curiales entre Roma y Portugal en la Edad Moderna», *Ler História* 72 (2018): 55-76 y Antonio J. Díaz Rodríguez, *El mercado curial. Bulas y negocios entre Roma y el Mundo Ibérico en la Edad Moderna* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2021).

²⁹ AGAS, CS, AACC, 16, fol. 150v, 18 de mayo de 1742.

³⁰ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 227v, 14 de junio de 1709.

repetiría la operación de colocación de individuos en el entramado de su palacio, quedando algunos de estos dependientes con cierta seguridad gracias a contar con una canonjía del Salvador. Aunque estos individuos perdieran la protección del arzobispado mantenían un destino seguro.

Gracias a la consideración de comensal del arzobispo dotaba también al prebendado del privilegio de poder ausentarse de sus responsabilidades en el Salvador para atender las propias de su señor sin merma en el salario por la no asistencia. Así se actuó, precisamente, con el canónigo Dudagoitia mientras mantuvo su función de secretario del arzobispo Arias³¹. Era habitual que incluso se les diera días de permiso retribuido para duelo cuando fallecía el prelado que los había protegido. Cuando murió el cardenal Solís en 1775 se concedieron nueve días de duelo a los canónigos Saceda y Cobelo³².

Se cuantifican en la colegial durante el siglo XVIII hasta nueve canónigos con el reconocimiento de comensal del arzobispado. Es señal del lugar de colocación que suponía la iglesia colegial para sujetos dependientes del prelado de turno. No se ha comprobado en el caso de la colegial ningún tipo de acuerdo o alternancia en la presentación de candidatos entre la institución y el arzobispado, como sí ocurría en ocasiones en la vecina catedral de Sevilla³³.

En ocasiones el cabildo colegial intentó influir a favor de algún individuo para que el arzobispo lo nombrase canónigo. Cuando falleció el canónigo Flores se envió una carta al prelado recomendando a José de Ortigosa, presbítero y beneficiado de la iglesia de Viguera, sin éxito. También sabemos que lo intentó en la esfera romana. Cuando murió el canónigo Ramírez en 1722, muy vinculado con el canónigo de la catedral Jerónimo de Abadía, este último solicitó el favor a la colegial de pedir en Roma, a quien le correspondía la nueva provisión, que se diera a su sobrino Agustín de Abadía, clérigo de menores³⁴. Tampoco tuvo éxito esta pretensión ya que un año después presentó Juan Giner de Perellós bula de Su Santidad a favor de esta canonjía vacante³⁵. El cabildo volvió a pedir en Roma el favor de darle bula a Agustín de Abadía cuando falleció el canónigo Carrera en 1726, nuevamente sin alcanzar el objetivo³⁶. Como hemos observado en ningún momento logró el cabildo influir en las instancias superiores. Podemos establecer que salvo con el sistema de coadjutoría y resignas la institución carecía de control en el nombramiento de prebendados y, por lo tanto, quedaba sujeta a las influencias del arzobispado, Roma y, más tarde, de la Corona.

Tras el concordato de 1753 las vías de colación cambiaron. El privilegio del arzobispo se mantuvo tal cual, pero se perdió el nombramiento de Roma por no quedar ninguna de estas prebendas en su derecho dentro del concordato³⁷. Los meses que previamente correspondían a Roma dar la prebenda ahora pasaron a ser de Madrid. Esto, junto al agotamiento de la coadjutoría, propició un menor control de la institución y del arzobispado por la anteriormente mencionada influencia de la Corona y el surgimiento dentro del cabildo de un partido, digamos, realista³⁸.

³¹ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 231v, 21 de junio de 1709.

³² AGAS, CS, AACC, 21, fols. 17v-18r, 12 de abril de 1775. La noticia de su muerte llegó al cabildo unos veinte días después de ocurrir en Roma.

³³ En el caso de la catedral de Sevilla se conoce al menos cierta posibilidad de intercambio o alternancia de nombramientos, lo que propiciaría una mayor independencia institucional, mucho más factible también por el gran tamaño del cuerpo capitular, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 84-85.

³⁴ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 234r, 9 de noviembre de 1722. Podemos precisar que Jerónimo de Abadía tenía otro sobrino también de nombre Jerónimo, hermano del citado Agustín, y que poseía ya entonces un canonicato en el templo metropolitano. Podemos llegar a considerarla una pequeña dinastía de prebendados en la catedral de Sevilla, Regalado, *Vivir con decoro*, 47.

³⁵ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 249v, 26 de noviembre de 1723.

³⁶ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 286v, 10 de mayo de 1726.

³⁷ Podemos referenciar para consultar *Concordato celebrado en el año de 1753 entre las cortes de Roma y Madrid* (Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1763).

³⁸ Este fenómeno debe observarse como extensible para otras instituciones capitulares españolas dentro de la política regalista implantada por la Corona, para Sevilla en Regalado, *Vivir con decoro*, 61. A un nivel general podemos mencionar este concordato como culminación de la tendencia regalista de la Corona, Andoni Artola Renedo, «Reflexiones sobre la práctica del regalismo: gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)», *Hispania Sacra* 65 (Extra 2). (2013): 254.

Por el corto número de prebendados que conformaban este cabildo y, además, por la circunstancia del azar del mes de vacante no aconteció la primera provisión por la Corona hasta septiembre de 1765. Se trata de la colación del canónigo Diego Blázquez de Ávila mediante real cédula³⁹. En conjunto sumaron seis las provisiones dadas por Madrid hasta finalizar el siglo XVIII.

Sobre la designación del nuevo prior en caso de vacante era elegido de manera interna mediante el nombramiento por votación entre todos los miembros, prefiriendo a algún compañero de mayor prestigio interno o con alguna capacidad de gestión más destacada.

En 1738 tras morir el prior Mogrollo se convocó a cabildo con el objeto de elegir nuevo presidente. Siguiendo esta dinámica se pretendió votar en favor del canónigo Domingo de Dudagoitia que, tras pedir la palabra declaró que, aunque era un gran honor, suplicaba no recibir la dignidad por su edad y por no tener genio para ello. Añadió que ya unos años antes se le ofreció resignando también el nombramiento. Por ello, el cabildo recurrió al siguiente en antigüedad y que había demostrado buenas capacidades para ostentar el priorato, Juan Giner de Perellós⁴⁰.

Ostentar el priorato no conllevaba grandes rentas sino una cifra simbólica y que establecemos en la cantidad de 11,8 reales anuales más de salario⁴¹. La posición preeminente del prior del Salvador quedaba definida por la capacidad de desempate en las votaciones y la presidencia en los cabildos. Asimismo, la simple posición de presidencia del cuerpo capitular ya dotaba al prior de cierta posibilidad de influencia, no determinante, sobre el resto de sus compañeros. En 1733 para cubrir la vacante de pertiguero el prior Mogrollo procuró colocar en el puesto a un “compadre” sin lograrlo por votar en contra el resto de los canónigos⁴².

Parece que el problema de las cargas de estipendios que debían repartir los nuevos prebendados tras la posesión se reprodujo en la colegial, siendo un problema también existente en la catedral⁴³. En el caso del Salvador hemos podido establecer que para el año 1757 estas propinas llegaban a sumar 1.081 reales que debía afrontar el nuevo compañero de coro⁴⁴. Esta carga económica ascendió con el tiempo, constando en la posesión del canónigo Parra en 1783 la suma de 2.400 reales para repartir en gratificaciones⁴⁵.

Tras la elección se procedía al ritual de posesión. Una diputación de canónigos marchaba inmediatamente a comunicar solemnemente en el palacio arzobispal el resultado para recibir la confirmación del nombramiento⁴⁶. Al regreso accedían a la sala capitular de la colegial, momento en el que todo el cuerpo capitular iniciaba una procesión desde allí cantando *Te Deum Laudamus* con un repique general de la torre del Salvador. Durante este trayecto el nuevo prior avanzaba en medio de los dos canónigos más antiguos, todos con sobrepelliz. Ya en el altar mayor el cabildo subía a las sillas altas sentándose el agraciado en la conocida como silla prioral. Tras ello, el nuevo prior se dirigía a la sacristía mayor para tomar la denominada “capa rica” correspondiente a su dignidad y regresaba para decir diferentes oraciones en comunidad. Al finalizar, todo el cuerpo de canónigos regresaba a la sala capitular, donde el nuevo prior tomaba posesión de su nuevo asiento acabando así el ritual de nombramiento⁴⁷.

³⁹ AGAS, CS, AACC, 19, fol. 68v, 27 de septiembre de 1765.

⁴⁰ AGAS, CS, AACC, 15, fols. 95v-96r, 3 de noviembre de 1738.

⁴¹ AGAS, CS, AACC, 15, fol. 32v, 17 de diciembre de 1735.

⁴² AGAS, CS, AACC, 14, fol. 104v, 14 de julio de 1733.

⁴³ En el caso del cabildo catedral hispalense la cifra que se ha localizado es de 3.423 reales para el año 1797, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 86-87. Podemos añadir que en el caso de la catedral se intentó acabar con los abusos de esta práctica mediante la puesta en común de unas propinas definidas por la institución.

⁴⁴ AGAS, CS, AACC, 18, fols. 207r-208v, 15 de noviembre de 1757.

⁴⁵ AGAS, CS, AACC, 22, fol. 168v, 30 de agosto de 1783.

⁴⁶ Posiblemente a raíz del concordato de 1753 se planteó en diciembre de 1769 la duda en el cabildo de si ahora se debía confirmar el nombramiento del nuevo prior por la Corona o, como se hacía tradicionalmente, por el arzobispo de Sevilla. Finalmente, tras consultarlo a la Real Cámara se decidió que se siguiera haciendo la presentación al arzobispo tal como se acostumbraba, AGAS, CS, AACC, 20, fols. 23v-24r, 11 de marzo de 1770.

⁴⁷ AGAS, CS, AACC, 18, fols. 55v-58r, 13 de julio de 1753. Hemos tomado como ejemplo la elección del prior Cristóbal Caro Tavera.

Respecto al salario que percibían los miembros del cabildo colegial del Salvador contamos con una nómina que se conformaba de distintas partidas de cantidad variable por dos factores principales. Uno de ellos era la asistencia al coro y obligaciones del cabildo. El otro fue la situación económica de la ciudad de Sevilla y, concretamente, de la collación del Salvador, como fiel reflejo de la coyuntura económica. De hecho, este tipo de nóminas eran frecuentes en otras instituciones colegiales como en la propia catedral de Sevilla⁴⁸. Sin embargo, no son comparables estructuralmente ya que dentro de cada organismo la mayor parte de las partidas fueron conformándose por una secular tradición institucional. La cantidad de dotaciones y rentas percibidas por los canónigos podemos cuantificarlas en más de un centenar repartidas a lo largo de todo el año. Es posible establecer aquí un modelo unificado que aclare el nivel de ingresos de los canónigos mediante la representación de una nómina⁴⁹. Observamos a continuación el ejemplo de una nómina media de un canónigo del Salvador en 1723.

Figura 2. Nómina media de canónigo del Salvador en 1723 (en reales)

Misas rezadas	200
Gallinas	1272
Fieldades	28,31
Semaneras	337,5
Superávit	152,94
Diezmos de pan	109 fanegas de trigo y 54 de cebada
Manual de carneros	24,44
Horas de coro	470,59
Funerales	260,95
Renta del cortijo del Águila	18 fanegas de trigo y 9 de cebada
Renta de cortijos	550,56
Manuales de fiestas, dotaciones y procesiones	869,51
Total bruto	4.166,80

Fuente: elaboración del autor.

En esta nómina de 1723 que reconstruimos, encontramos hasta una docena de partidas diferentes. Sin embargo, insistimos que se trata de un agrupamiento ficticio ya que en ese año se realizaron más de sesenta distribuciones salariales. Esto complica su estudio, pues para conocer mejor el detalle y niveles de rentas de los capitulares sería necesario una reconstrucción anual⁵⁰. Además, debemos precisar que a la cifra bruta, tras restarle el subsidio pertinente cargado contra la prebenda, habría que sumar nuevamente el valor del cobro en especie, trigo y cebada, que los canónigos podían consumir o vender. Podemos establecer además que ese año la nómina fue ligeramente inferior a la de un mediorracionero de la catedral de Sevilla, situándose el nivel salarial del Salvador en una posición inmediatamente inferior. No obstante, esto será una situación variable tal como abordaremos más abajo⁵¹.

⁴⁸ Regalado, *Vivir con decoro*, 107.

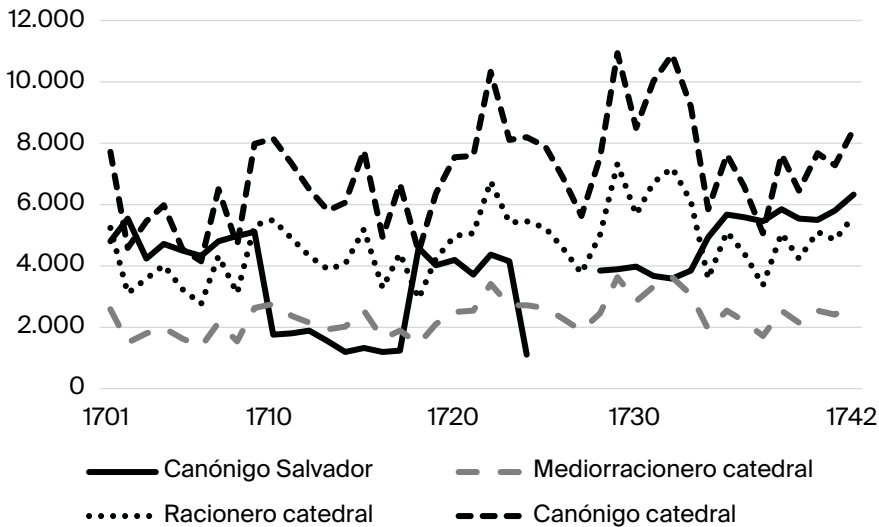
⁴⁹ Para la realización de esta labor estadística hemos recogido toda la información contenida en AGAS, CS, Mesa Capitular, Libros de Cuentas, libros 444 a 458.

⁵⁰ En la catedral, sin embargo, sí se conservan las nóminas de una forma estructurada, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 107.

⁵¹ Para un análisis general sobre las rentas del clero capitular español, véase Maximiliano Barrio Gozalo, *El clero en la España moderna* (Córdoba: CSIC/Caja Sur, 2010), 249-258.

Es importante conocer la evolución de estas rentas a lo largo de la centuria, aunque no podemos ofrecer la serie completa si hemos podido reconstruir la primera mitad del siglo, que consideramos suficiente para entender la tendencia salarial y establecer distintas reflexiones al respecto. Debemos puntualizar que, aunque no hemos podido reconstruir los datos más allá de mitad de la centuria, si contamos con alguna información puntual posterior como la valoración del salario de los canónigos en 1759 en unos siete mil reales brutos⁵². Otra referencia muy interesante es una declaración de rentas de los prebendados en 1766 procedentes del canonicato, beneficios y capellanías. El que más cantidad expuso fue el canónigo Mora con unos 22.000 reales, siendo el canónigo Zaragoza quien menos renta percibía sumando unos 7.700 reales. Cuatro prebendados más percibían entre 10.000 y 15.000 reales anuales⁵³. Comprendemos que todas estas cifras se dieron en bruto y debemos considerar que el origen de estas diferencias radicaba por una parte en la diferente riqueza de las capellanías que gozaban los canónigos. Por otra parte algunos factores aleatorios como las ausencias puntuales en el coro suponían mermas en el total favoreciendo que existan diferencias entre los individuos. Observamos cantidades interesantes, pero no es posible incluir estas otras rentas en el gráfico realizado a continuación ya que no es viable cuantificar la cuantía de ingresos recibidos por los individuos desde otras vías.

Figura 3. Comparación salarial canónigo del Salvador con prebendados de la catedral de Sevilla (en reales)



Fuentes: elaboración del autor.

Como comprobamos, en la primera mitad del siglo XVIII se percibe que la renta de una canonjía del Salvador fluctuó siguiendo los movimientos económicos de la ciudad, tal como se refleja en la renta variable que distribuían las instituciones religiosas de la misma⁵⁴. De hecho, esos movimientos se manifiestan tanto en el Salvador como para la catedral de Sevilla. Sin embargo,

⁵² AGAS, CS, AACC, 18, fol. 246v, 30 de junio de 1759.

⁵³ AGAS, CS, ASCC, 19, fols. 101r-102r, 4 de diciembre de 1766.

⁵⁴ Por la vinculación con la cosecha y con la capacidad económica de la sociedad urbana las rentas producidas por las instituciones eclesíásticas reflejaban la tendencia general de la ciudad. Es algo palpable al comparar las cosechas y economía urbana con la evolución de los ingresos procedentes del cobro en especie de trigo y cebada entre los prebendados de la catedral, Regalado, *Vivir con decoro*, 116. Esta cuestión también se ha tratado en Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón, *Las crisis agrarias en la España moderna* (Madrid: Taurus, 1970), 209. Por consiguiente, podemos considerar que en la iglesia colegial debe ocurrir lo mismo.

en el comienzo de la centuria parece que la nómina de un canónigo del Salvador se situaba entre la de una ración y una canonjía del cabildo catedral, incluso superando a esta en algunos años puntuales. Asimismo, aunque a simple vista podría parecer que las nóminas del Salvador presentaban una mayor estabilidad se comprueba cierta sensibilidad en los años de menor percepción mientras que, por el contrario, los años de recuperación es menos pronunciada la curva de subida.

Es difícil, o más bien imposible, conocer la capacidad económica real de estos individuos⁵⁵. Es así puesto que no se conocen todas las rentas acumuladas por cada individuo, aunque comparativamente podemos señalar que sus salarios se deben encuadrar dentro del grupo formado por el alto clero urbano hispalense. Se encontraban en una situación financiera similar al estrato medio de la élite eclesiástica.

Igual que ocurría en el cabildo catedral de Sevilla en el Salvador los canónigos percibían también rentas procedentes de responsabilidades desempeñadas dentro de la institución, ya fuera el pequeño extra del priorato, por la secretaría del cabildo o por recibir algún encargo temporal para despachar algún asunto concreto. En el Salvador además de estas responsabilidades existía la de archivero, mayordomo del comunal, tres claveros y los diputados de música, de pleitos, de posesiones y de la sacristía. Además, debemos contar con la posibilidad de gozar distintas capellanías, a veces en gran número. El canónigo Pedro de la Vega llegó a acumular cinco capellanías vinculadas con la iglesia colegial⁵⁶. La renta procedente de estas capellanías podría ser muy dispar. Conocemos que concretamente dos que poseía el canónigo Pedro de la Vega proporcionaban una renta de 1.100 reales cada una anualmente⁵⁷. El caso de mayor acumulación de capellanías que hemos localizado dentro de la institución fue el del canónigo Esquivel sumando hasta seis capellanías de la colegial⁵⁸. Como vemos, incluso no podemos descartar que algunos prebendados llegasen a duplicar la renta de una canonjía gracias a estas capellanías acumuladas.

Por el jugoso complemento que suponían las capellanías que administraba la iglesia colegial, los canónigos solían repartírselas entre ellos, dejando alguna para el resto de los eclesiásticos que formaban parte de la institución. En ocasiones, estas capellanías se daban a favor de terceros individuos vinculados con los componentes del cabildo, aunque esto suponía un pequeño sacrificio colectivo al prescindir alguno de ellos de esa renta. Así, al morir Pedro Mengues en 1751, capellán de una dotación fundada en el Salvador por el médico Juan Sánchez, se intervino a favor de Gregorio del Águila Bejines de los Ríos, sobrino del canónigo Bejines. Se aceptó como excepción “aunque se prefería añadirlas a las canonjías por lo escaso de las prebendas”⁵⁹. De hecho, un año después la institución hizo valer cierto acuerdo capitular del 19 de septiembre de 1738 en que se acordó, bajo pena de 275 reales, que ningún canónigo se empeñase en que se diera capellanías a individuos que no fueran canónigos de la colegial. Si acaso solamente se podría aceptar la excepción de los prebendados que quisieran favorecer a un sobrino⁶⁰. De este modo, la institución procuró mantener que las capellanías quedasen anexas a las canonjías mejorando sus rentas y no dispersándose entre demasiados sujetos.

Sin embargo, podían también poseer capellanías fuera de la institución, complicando aún más nuestra investigación. Se constata algún caso como el del canónigo Alonso de Fuentes, que gozaba de una capellanía en la parroquia de San Lorenzo⁶¹. La posesión de algún beneficio, presamero u otra pieza eclesiástica no debemos descartarla, aunque no se localice ninguna para

⁵⁵ Irigoyen, *Entre el cielo*, 142 y Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio*, 49.

⁵⁶ AGAS, CS, AACC, 16, fol. 270v, 22 de noviembre de 1743.

⁵⁷ AGAS, CS, AACC, 16, fol. 273r, 22 de noviembre de 1743. Concretamente nos referimos a dos capellanías correspondientes a la dotación fundada por María de Jara en la colegial del Salvador. Cada una de ellas suponían para el poseedor una carga de 80 misas anuales.

⁵⁸ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 229v, 12 de agosto de 1751.

⁵⁹ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 216v, 23 de abril de 1751.

⁶⁰ AGAS, CS, AACC, 18, fol. 13v, 14 de abril de 1752.

⁶¹ Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos Notariales (PN), 9.543, fol. 109r, 11 de mayo de 1717.

este marco de estudio. Una posibilidad más es la vinculación del individuo con el arzobispado, como ya hemos mencionado antes, o con otra institución como pudiera ser el Santo Oficio. Por todo esto, debemos considerar que probablemente la mayor parte de los canónigos tuvieran como complemento importantes rentas ajenas a la iglesia colegial del Salvador.

No podemos olvidar la posible existencia de alguna pensión cargada sobre la prebenda que lastrase las rentas del canónigo. En 1716, después de unos años residiendo su canonjía, Domingo de Dudagoitia presentó un nombramiento que le hacía el cardenal Arias de otra vacante por muerte del canónigo Matos. La causa de este salto dentro de la institución era que la primera que ocupó tenía cargada una pensión para Juan de Unda y Orbea, antiguo compañero del coro⁶².

En ocasiones la situación podría ser realmente pesada. El canónigo José Amat cuando recibió la prebenda aún era clérigo de menores y gozaba de permiso para estudiar sin cumplir con asistencia al cabildo⁶³. La canonjía estaba cargada con una pensión, cuya cuantía desconocemos, a favor de Pedro Moreno, sirviente del difunto canónigo Domingo de Dudagoitia. En solidaridad con el recién llegado el cabildo decidió repartir el gravamen entre todos los compañeros del coro⁶⁴.

Se constata la existencia de pensiones a favor de canónigos del Salvador y que estuvieron impuestas en prebendas de otras instituciones. Feliciano Antonio Sánchez gozaba de una pensión de 1.100 reales sobre la canonjía que Juan Nicolás Cavaleri tenía en el cabildo catedral de Sevilla⁶⁵.

En definitiva, todas estas variables que exponemos distorsionan hacia arriba o hacia abajo la capacidad económica de los individuos ya que poseían beneficios más allá de la nómina como canónigos, además de alguna posible pensión cargada que perjudicase el líquido percibido.

Contamos con la posibilidad de que los canónigos tuvieran otros ingresos procedentes de diferentes inversiones o actividades comerciales, quizás aprovechando las conexiones familiares de algunos de los individuos con las principales familias mercantiles de la ciudad de Sevilla. Una de las inversiones más habituales en el clero urbano fue la inmobiliaria⁶⁶. No fue extraño el subarriendo de viviendas alquiladas de la propia institución y, así, poder obtener una cómoda renta extraordinaria gracias a la diferencia obtenida. El canónigo Sánchez para 1743 tenía en arrendamiento una casa propiedad de la iglesia colegial en la calle de la Sopa por 900 reales anuales, constatando que a mercado antes de arrendarla el prebendado se pagaban 1200 reales por ella⁶⁷. En este caso el canónigo la habitó, pero además de poder contar con una residencia a un precio menor del mercado existía la posibilidad de emular la habitual práctica de los prebendados de la catedral de poder contar con alguna vivienda arrendada a la institución a bajo coste y realquilarla a un tercero ganando para sí un pequeño ingreso derivado de la diferencia de valor. Se trataba de un negocio muy cómodo que aunque no hemos podido constatar sería factible que ocurriera tal como sucedía en el vecino cabildo catedral. Sobre la situación económica, en definitiva, debemos situarlos para la mayoría de años en un nivel similar al de un racionero entero de la catedral hispalense.

Ahora debemos analizar las actividades institucionales de los canónigos del Salvador. Al ser un cuerpo capitular tan reducido, se veía muy castigado el templo por la ausencia, enfermedad o vacante de alguno de sus compañeros de coro. Hay que considerar que ante varias ausencias el gobierno de la colegial quedaba en pocos individuos que debían sobrecargarse de responsabilidades. El funcionamiento de la iglesia colegial podría tensionarse considerablemente si coincidía la enfermedad o vacantes de varios canónigos siendo, por lo tanto, una situación sensible si se

⁶² AGAS, CS, AACC, 13, fol. 67r, 24 de abril de 1716. Aunque desconocemos la cuantía de las pensiones que hemos localizados sí es posible extrapolarlo con el caso de la catedral de Sevilla, donde solían ser de 1.100 reales, Regalado, *Vivir con decoro*, 110.

⁶³ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 19v, 11 de febrero de 1746.

⁶⁴ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 21v, 22 de abril de 1746.

⁶⁵ AHPS, PN, 8748, fol. 516r, 20 de julio de 1742.

⁶⁶ Regalado, *Vivir con decoro*, 129-131.

⁶⁷ AGAS, CS, AACC, 16, fol. 221r, 19 de abril de 1743.

alargaba esta situación. No obstante, de manera habitual se celebraban cabildos ordinarios con una frecuencia aproximadamente semanal con aquellos canónigos disponibles y presentes en la ciudad.

En caso necesario se convocaban cabildos extraordinarios para resolver asuntos de importancia. Era poco habitual que hubiera alguna cuestión que no pudiera demorarse unos días hasta el siguiente cabildo ordinario. Solían celebrarse en caso de fallecer un prebendado para poder tomar las decisiones pertinentes respecto al funeral. Por citar un ejemplo, el 2 de diciembre de 1769 se celebró uno motivado por el fallecimiento del prior Francisco Polvorin⁶⁸.

Una de las responsabilidades que podría recaer en los canónigos era la de diputado de la colegial para algún asunto especial. A veces podría ser enviado fuera de la ciudad. Aunque por el costo tan elevado que suponía para la institución solía hacerse como último recurso prefiriendo contratar los servicios de algún agente especial en Madrid o Roma⁶⁹. En cierta ocasión el cabildo del Salvador aprovechó que el arcediano de Sevilla, Juan Antonio de Vizarrón, fue enviado por la catedral para defender en la Santa Sede a la institución en el conocido pleito *Hispaem Canonicatus*⁷⁰. La colegial le otorgó poderes de representación para que también defendiera en Roma cierto asunto existente contra el arzobispado sobre misas de tercia, además de otras dependencias que mantenían con el arzobispo. De esta manera, el Salvador podía contar con cierta defensa de manera mucho más económica por no ser capaz de sostener allí a alguno de sus canónigos a modo de diputado especial⁷¹.

En caso necesario se recurría al envío de uno de los miembros en misión especial. Tras cierto conflicto y polémica derivada del uso del título de real por parte del Salvador se envió al canónigo Peláez a Madrid para gestionar mejor esta dependencia. Se aprovechó que este prebendado ya había residido en la Corte y era el más capacitado para resolver el asunto en la capital. Además de costearle el traslado se le aumentó el salario en 3.300 reales al año para que pudiera sostenerse adecuadamente en Madrid⁷². Su estancia en Madrid fue de un par de meses retornando rápidamente a la residencia de su canonicato.

El choque institucional entre el cabildo del Salvador y el de la catedral fue destacado. Sobresale el conocido como “pleito grande” consistente en la disconformidad de la catedral por el uso de insigne por parte del Salvador, asunto que ganó la colegial. Igualmente, los canónigos del Salvador lograron no tener que asistir a numerosas procesiones organizadas por la catedral salvo las de letanías, Corpus y generales que se celebrasen⁷³. Tampoco podrían ser multados por no asistir a alguna de ellas. También se dirimieron algunas cuestiones de protocolo como la ubicación de los canónigos del Salvador en los actos de la catedral y el uso en ellos, o no, de capas de coro y capas pluviales. Asuntos de diezmos igualmente fueron tratados en dicho pleito respecto al privilegio de la catedral de poder elegir para sí el diezmo de una casa en la collación del Salvador, aquella que quisiera el templo metropolitano⁷⁴. Fue una problemática recurrente dentro del funcionamiento corporativo. Ello ocupó en numerosas ocasiones el tiempo de algunos de los canónigos.

⁶⁸ AGAS, CS, AACC, 20, fol. 1v, 2 de diciembre de 1769. Tras esa vacante surgió cierta duda por una orden real que hacía hincapié en que, aunque tocase proveer alguna prebenda al arzobispo dentro del turno de reparto, siempre debía darse aviso de la vacante a la Corona. Debemos considerar esta cuestión dentro de la dinámica regalista que se implantó en España conforme avanzó el siglo XVIII.

⁶⁹ El cabildo catedral de Sevilla mantuvo habitualmente agentes contratados en ambas ciudades para despachar los distintos asuntos que debían gestionarse allí.

⁷⁰ Regalado, «Hispaem Canonicatus», 185-203. Para más información sobre dicho prebendado véase también Pedro Rubio Merino, «El arzobispo virrey Vizarrón y el cabildo de la catedral de Sevilla», en *Primeras jornadas de Andalucía y América* (Huelva: Diputación de Huelva, 1981), 117-131.

⁷¹ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 74v, 2 de octubre de 1716.

⁷² AGAS, CS, AACC, 20, fol. 77v, 10 de febrero de 1771.

⁷³ Respecto a la participación en las procesiones del Corpus organizadas por la catedral véase José Gámez Martín, «El cabildo de la colegial del Salvador en las procesiones de la Santa Iglesia Catedral: El Santísimo Corpus Christi», *Boletín de las cofradías de Sevilla* 532 (2003): 452-455.

⁷⁴ AGAS, CS, AACC, 23, fol. 7v, 4 de septiembre de 1792.

También se perciben ciertos conflictos entre este colectivo y el arzobispado en la lucha por el mantenimiento de derechos por parte de la iglesia colegial. A veces estas desavenencias se provocaba por algún pequeño choque entre los privilegios institucionales del Salvador y el arzobispo de turno. No siempre llegaban a confrontaciones judiciales, frecuentemente, tras manifestarse la desavenencia se alcanzaba algún arreglo. De esta forma, a fines de julio de 1770 el cabildo envió al canónigo Pastor al palacio arzobispal con la misión de representar al Salvador y dar la bienvenida oficial al cardenal Solís, que acababa de regresar a Sevilla. Ante parte de la nobleza de la ciudad y del cabildo catedral el canónigo del Salvador se acercó y arrodilló para besar la mano del prelado, sin embargo, Solís le retiró el anillo ignorando su presencia y provocando un sonrojo público⁷⁵. Este tipo de gestos tenían en realidad el objetivo de manifestar que existía una desavenencia entre instituciones. La colegial procuró averiguar el motivo a través de los dos canónigos que en esos momentos eran comensales del cardenal, los prebendados Saceda y Cobelo. Se resistieron a la petición de acudir en nombre del cabildo, pero sí manifestaron que la razón del desaire era el haber intentado el Salvador despedir a uno de los curas de su iglesia, aunque fuera porque la institución considerara mejor a otros sujetos para esa responsabilidad⁷⁶. Podemos presuponer que se trataba de un individuo perteneciente a la red clientelar del palacio arzobispal, además de interpretarse como una violación de los derechos del prelado. Este tipo de pequeño conflicto solía arreglarse tras reparar el agravio detonante.

La asistencia a procesiones y fiestas religiosas era otra de las funciones del cuerpo capitular del Salvador. Además de las propias celebraciones celebradas por la propia iglesia colegial también tenían un lugar en otras procesiones destacadas organizadas por la catedral hispalense. Solían participar en ella colocados delante de los mediorracioneros más modernos⁷⁷. Asimismo, cuando alguna procesión ajena a la institución transitaba junto al templo, como hacía la Virgen de los Reyes, el cabildo participaba saliendo a la plaza del Salvador para saludar a la misma a modo de respeto. Estas intervenciones suponían además un pequeño ingreso para cada canónigo.

Respecto a la dispersión habitacional de estos individuos dentro de la ciudad de Sevilla podemos señalar que sabemos dónde residió el 27,5% de los canónigos del Salvador.

Figura 4. Collaciones de residencia

San Juan de la Palma	1
San Ildelfonso	1
Magdalena	1
San Marcos	1
San Martín	1
Sagrario	1
San Lorenzo	1
Omnium Santorum	1
San Miguel	1
San Andrés	4
Salvador	1

Fuente: Elaboración del autor

⁷⁵ AGAS, CS, AACC, 20, fol. 47v, 27 de junio de 1770.

⁷⁶ AGAS, CS, AACC, 20, fol. 48v, 30 de junio de 1770.

⁷⁷ AGAS, CS, AACC, 20, fol. 34v, 3 de abril de 1770.

Encontramos una interesante concentración habitacional en la parroquia de San Andrés, así como una dispersión por algunas de las collaciones nobles de la ciudad. Por el contrario, en sectores más populares de la ciudad destacamos el caso del *Omnium Santorum* o de San Juan de la Palma. Esta tendencia se ha percibido también en el caso de la catedral de Sevilla⁷⁸.

En caso de que un compañero de coro no pudiera asistir por enfermedad o ancianidad contaban siempre con la fórmula del *patitur* abierto⁷⁹. Suponía una interesante manera de descansar y reponearse para aquellos miembros del coro que por enfermedad o ancianidad no pudieran atender sus responsabilidades. Durante este periodo mantenían intactos sus derechos económicos. Además, para el historiador es una interesante fuente de información sobre enfermedades comunes sufridas por el alto clero urbano. Sin embargo, en ocasiones no se aportaba información al registrar el *patitur*, quizás por ser la causa sobradamente conocida por sus compañeros, que consideraban innecesario apuntarla. Así ocurrió cuando al canónigo Velasco se le concedió desde el 27 de mayo hasta el 15 de julio de 1707 “por la necesidad tan precisa que tiene y sus justos motivos”⁸⁰. Bien es verdad que podemos intuir la motivación en este caso concreto ya que un año después lo pidió nuevamente siendo concedido hasta finales de 1708 porque “estaba ciego y tenía achaques habituales”⁸¹.

Encontramos ocasiones en las que se era más específico en la relación de las enfermedades comunes del cabildo colegial. Al canónigo Ríos se le concedieron tres meses de *patitur* el 11 de octubre de 1748 debido a unas molestias en el pecho y elevada temperatura en la cabeza recomendando los médicos reposo⁸². En la siguiente tabla podemos apreciar las causas que propiciaron los distintos casos localizados⁸³.

Figura 5. Enfermedades y causas de *patitur*

Necesidad	1
Molestia en pecho	2
Escorbuto	1
Ético	1
Temblores	1
Reuma	2
Dolor de cabeza	1
Ceguera	3
Cabeza caliente	1
Rotura ósea	1
Postrado	1
Lengua balbuceante	1
Tos sangrienta	2

⁷⁸ Regalado, *Vivir con decoro*, 197-198.

⁷⁹ Para comprender el funcionamiento del *patitur* en el cabildo catedral de Sevilla véase Regalado, *Vivir con decoro*, 233-234. En un sentido general podemos mencionar Francisco José Sanz de la Higuera, «Aproximación a la “baja laboral” en el siglo XVIII: el “puncto quartanario” en la catedral burgalesa», *Hispania Sacra* 64, n.º 130 (2012): 653-711.

⁸⁰ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 245v, 27 de mayo de 1707.

⁸¹ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 186v, 5 de mayo de 1708.

⁸² AGAS, CS, AACC, 17, fol. 135v, 11 de octubre de 1748.

⁸³ Podemos contrastar esta información con lo obtenido para la catedral de Sevilla, observándose cierta continuidad si lo consideramos juntamente con el cabildo de la colegial.

Mareos	1
Enfermedad grave	2
Necesidad de ejercicio	2
Catarro	6
Achaques	3
Relajación de tripas	2
Granos faciales	2
Accidentes	1

Fuente: elaboración del autor

Respetando la terminología original se precisa la dificultad que supone relacionarlo con diagnósticos actuales. No obstante, es apreciable cierta cantidad de enfermedades afines a problemas cardiovasculares como la lengua balbuceante o accidente, que por la descripción podría relacionarse con algún tipo de ictus. También observamos en la tabla la prevalencia de catarros, problemas gastrointestinales, granos faciales o la tos sangrienta y que podemos tal vez relacionar con enfermedades infectocontagiosas.

A pesar de todo, este trámite del *patitur* proporcionaba un adecuado descanso y recuperación, independientemente de su gravedad y causa. Dentro de los parámetros de la época significaba contar con tiempo para poder recobrase sin merma económica y poder contar con los recursos médicos disponibles en el momento. Fue frecuente utilizarlo para tomar un cambio de aires o hacer ejercicio fuera de la ciudad. Esto debemos tenerlo en cuenta como uno de los factores determinantes en los años de vida de que podría tener un individuo de este colectivo⁸⁴.

No se practicaba la jubilación en este cabildo, tal como sí se hacía en el de la catedral hispalense tras cuarenta años de residencia como capitular de la institución⁸⁵. Sin embargo, aunque no se gozase ese estatus debemos considerar que la posibilidad que el *patitur* proporcionaba igualmente el necesario reposo para miembros ancianos y enfermos. En la práctica era poca la diferencia. En este sentido destaca el canónigo Ríos con más de medio siglo de asistencia al coro pero que, por su avanzada edad, quedaba liberado de sus responsabilidades mediante el uso del *patitur*⁸⁶.

En caso de requerir asistencia o estar en situación de vulnerabilidad durante las enfermedades o ancianidad el cabildo socorría al compañero necesitado. En 1780 el canónigo Pastor llevaba ya tres años en situación de *patitur* por distintos problemas que tenía de "reiterados accidentes apopléjicos y perláticos", y problemas al hablar, que podemos relacionar con problemas cerebrovasculares. Por supuesto, durante este tiempo recibió, sin merma, su renta como canónigo. Durante este tiempo, la institución se percató de que Pedro Pastor estaba distribuyendo libros, menaje de su casa y dinero sin motivo alguno. Quizás afectado por algún tipo de demencia propiciada por alguno de los problemas vasculares que había presentado o por otras causas. Esa actuación evidenciaba que no podía gestionar su patrimonio ni garantizar su propio bienestar. La institución, con el fin de ayudar a su compañero nombró al canónigo Saceda como administrador económico de Pastor. Se acordó como acto de caridad, sin repercusión económica en contra del canónigo enfermo⁸⁷.

⁸⁴ Se ha estimado una vida media de unos 62 años para los miembros del alto clero en Sevilla durante el siglo XVIII, Regalado, *Vivir con decoro*, 228. Por paralelismo debemos entender que los canónigos del Salvador tuvieran unos años de vida medio similares.

⁸⁵ Regalado, *Vivir con decoro*, 97.

⁸⁶ AGAS, CS, AACC, 22, fol. 197v, 27 de mayo de 1784.

⁸⁷ AGAS, CS, AACC, 22, fol. 78v, 30 de diciembre de 1780.

En ocasiones la situación del *patitur* podía llegar a dilatarse en el tiempo. Destaca el caso del canónigo Zaragoza. Inició este estado en 1764 debido al escorbuto que padecía⁸⁸. Sin embargo, fueron sucediéndose las renovaciones de *patitur* aumentando paulatinamente también el tiempo concedido. El canónigo llegó a marcharse a mediados de la década de 1770 a su tierra natal, Alcalá de Chivert, para cambiar de aires y mejorar su salud⁸⁹. Mantuvo el *patitur* hasta su fallecimiento en 1795 tras más de treinta años. Aunque no se dan detalles podría tratarse realmente de algún trastorno mental que le inhabilitase.

Otra ventaja de la que disfrutaban era el reple, que permitía también contar con días de asuntos propios para ocio, ausentarse del calor hispalense o, bien, atender algún negocio particular. Además de todo ello, les permitía disfrutar de tiempo libre, siendo el alto clero urbano uno de los pocos colectivos sociales que en aquellos momentos podía gozar de ocio con comodidad⁹⁰. Contaban en el Salvador con hasta 93 días de reple por derecho⁹¹. En los días que pedían ser apuntados en reple podían ausentarse libremente sin merma salarial. Contando con poco más de tres meses de reple y, además, el *patitur* abierto en caso de enfermar, podían contar con numerosos días libres para restablecerse de indisposiciones y practicar el ocio al estilo del resto del alto clero urbano hispalense.

A pesar de estas prácticas ventajosas algún canónigo pareció extender el *patitur* sin necesidades reales. El canónigo Pedro González encadenó distintas enfermedades durante cuatro años. Dentro del proceso sanatorio marchó a Madrid para convalecer y cambiar de aires. Sin embargo, ante la sospecha de no ser verídica la enfermedad el cabildo, el 21 de marzo de 1789, advirtió al prebendado que si no se presentaba en el cabildo a comienzos de mayo se le consideraría ausente⁹². Alegó no poder emprender el viaje por su enfermedad. Sin embargo, el agente del cabildo en Madrid comprobó que el canónigo estaba sano no siendo cierta su enfermedad. Esto propició que el cabildo presionara al canónigo con la pérdida de su salario para que retornase a la residencia de su prebenda⁹³.

Debemos analizar si la posesión de una canonjía del Salvador era un destino final en las carreras eclesiásticas de estos individuos. Por desgracia, al no contar con expedientes de limpieza de sangre, para la mayoría de ellos es difícil establecer estadísticas vitales como la edad media de acceso o de vacante por no contar con casos suficientes obtenido por fuentes alternativas. Si podemos analizar la permanencia de los canónigos del Salvador en sus prebendas con una posesión media de 18,9 años⁹⁴.

Respecto a la promoción contamos con solo un caso externo a la ciudad de Sevilla. El canónigo González recibió una ración en la catedral de Calahorra en 1790⁹⁵. Sin embargo, en la medida de lo posible la promoción al cabildo catedral hispalense fue el destino aspirado por la mayoría de ellos, recibiendo habitualmente alguna mediarración de aquel gran cabildo y, con suerte, ascender más adelante a una ración entera.

Debemos considerar la aspiración de pretender promocionar a la catedral de Sevilla, aunque supusiese unas rentas percibidas de menor cuantía cuando era para gozar de una mediarración y, con suerte, promocionar a una ración en la que el salario sería similar o ligeramente inferior al del canonicato del Salvador. Lo hicieron así ocho canónigos, el 15,7% del cuerpo capitular. Esto indica algo muy claro, la preferencia del prestigio que suponía pertenecer a una institución como

⁸⁸ AGAS, CS, AACC, 19, fol. 27v, 29 de abril de 1764.

⁸⁹ AGAS, CS, AACC, 21, fol. 117r, 29 de abril de 1776.

⁹⁰ La gestión del ocio por el alto clero urbano hispalense se conoce en Regalado, *Vivir con decoro*, 191-196.

⁹¹ AGAS, CS, AACC, 16, fol. 4r, 11 de enero de 1741.

⁹² AGAS, CS, AACC, 22, fol. 278r, 21 de marzo de 1789.

⁹³ AGAS, CS, AACC, 22, fols. 278v-279r, 24 de abril de 1789.

⁹⁴ Es una cifra mucho menor que la de casi cuarenta años para canónigos de la catedral, siendo mucho más próxima a la media de 14,5 años de posesión de los racioneros, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 94.

⁹⁵ AGAS, CS, AACC, 22, fol. 288v, 27 de marzo de 1790. Desconocemos la relación del canónigo González con La Rioja, pero destacamos su perfil absentista y persistencia por mantenerse en Madrid sin acudir a Sevilla para residir su canonjía.

la catedral de Sevilla frente a la iglesia colegial del Salvador, escogiendo percibir una renta inferior, pero gozar de dicho reconocimiento público. No obstante, el prestigio del cabildo catedral era mucho mayor dentro de la sociedad hispalense.

En un porcentaje del 64,7%, 33 casos, la causa de la vacante fue el fallecimiento del titular de la prebenda. Así, se estima que la mayoría de los prebendados, a pesar de todo, mantenían hasta la muerte su canonjía como destino profesional final en sus carreras eclesiásticas.

Finalizando nuestro análisis debemos examinar cómo se realizaban los funerales de los canónigos del Salvador. Dentro del ritual funerario el traslado del cuerpo contaba con una importancia subrayada. En el caso del Salvador cuando el prebendado fallecido residía en la propia collación el clero de la colegial se encargaba de trasladarlo en procesión solemne hasta el templo. En cambio, cuando moría en otra collación de la ciudad el tratamiento se modificaba. En dicha circunstancia el clero de la parroquia correspondiente portaba el cuerpo en procesión hasta el límite más cercano a la collación del Salvador, donde era recibido por los compañeros del difunto para continuar con el cortejo. Cuando falleció el canónigo Bacener, en 1745, los eclesiásticos de la collación de San Lorenzo, donde residía, lo portaron hasta la entrada de la calle Sierpes por la parte de la Campana, donde comenzaba la jurisdicción del Salvador partiendo desde San Lorenzo⁹⁶.

En caso de no contar con espacio suficiente en la casa mortuoria, por excesivo calor y rápida corrupción del cadáver o por lluvias que obstaculizaran el traslado fue frecuente que se llevase el cuerpo a la capilla de San José, actual calle Jovellanos, con intención de velarse allí de manera más apropiada. Así se hizo, por ejemplo, con el canónigo Ramírez al fallecer en 1722⁹⁷. Observamos otros casos que atestiguan esta práctica extendiéndose en el tiempo. En 1751 al fallecer el canónigo Esquivel, vecino de la collación de San Marcos, se ordenó portar el cuerpo a la capilla de San José para velarlo allí antes de sepultarlo en la colegial⁹⁸. Encontramos aquí cierto paralelismo, o quizás emulación, con el protocolo del cabildo catedral en situaciones semejantes respecto al uso de la capilla del hospital de Santa Marta para velar allí a prebendados de aquel cabildo⁹⁹.

Hasta 1786 los prebendados fallecidos debieron costear la celebración de su funeral y entierro, año en que se comenzó a cuestionar esa práctica. Estando el canónigo Bejines de los Ríos agonizando se estipuló que desde el fallecimiento de este compañero se haría cargo la institución de los 88 reales que se había estado cobrando a los miembros difuntos por la cera consumida durante las honras fúnebres¹⁰⁰. Pocos meses después se estimó que a pesar de todo los funerales del canónigo Bejines habían supuesto al difunto 2.475 reales. Por la situación económica negativa del momento se lamentaba el cabildo que suponía esto un gran esfuerzo para el caudal de los compañeros difuntos provocando que incluso algunos prefiriesen enterrarse en la parroquia de habitación en vez de trasladarse al Salvador. Debido a esto, el cabildo decidió crear un fondo común para costear los entierros al completo. Para ello, cada canónigo debía aportar 5 reales mensuales además de 750 reales al tomar la posesión de su prebenda. Pero si el canónigo fallecía en otra collación los gastos correspondientes a dicha parroquia por el traslado sí debía afrontarlos el caudal del difunto. En el caso de fallecer fuera de Sevilla se comprometían a que se debía enviar un certificado de entierro digno a su decoro social, abonándose las honras que igualmente se debían aplicar en el Salvador a favor de su alma¹⁰¹.

Cuando algún coadjutor fallecía sin haber logrado alcanzar la titularidad de la prebenda no fue extraño que el cabildo mostrase alguna deferencia, como doblar campanas igual que a los canónigos titulares en la celebración del funeral. Así se practicó cuando murió en 1730 el coadjutor Juan de Santiago¹⁰².

⁹⁶ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 7v, 26 de junio de 1745.

⁹⁷ AGAS, CS, AACC, 13, fol. 234r, 9 de noviembre de 1722.

⁹⁸ AGAS, CS, AACC, 17, fol. 228r, 12 de agosto de 1751.

⁹⁹ Regalado, *Vivir con decoro*, 237.

¹⁰⁰ AGAS, CS, AACC, 22, fol. 233r, 1 de junio de 1786.

¹⁰¹ AGAS, CS, AACC, 22, fols. 240v-241v, 6 de octubre de 1786.

¹⁰² AGAS, CS, AACC, 14, fol. 72v, 29 de marzo de 1730.

Respecto a los lugares de sepultura no parece existir una zona de preferencia para proceder a ello como sí ocurría en la catedral o, al menos, aún no hemos podido identificarlo¹⁰³. Comprobamos la tendencia de búsqueda de cercanía de seres queridos fallecidos antes que ellos. Así, el canónigo Felipe Urbano del Castillo pidió ser sepultado en la bóveda del canónigo Diego Lucas, su pariente, donde además estaban los huesos de su madre. Esta bóveda se situaba en la cuarta losa llegando del altar mayor desde el coro¹⁰⁴. Aunque diecinueve canónigos fueron sepultados en la colegial solamente conocemos el lugar preciso de sepultura de cuatro, siendo dos de ellos cerca del Altar Mayor, uno delante del altar de Santa Bárbara y otro delante del de Nra. Sra. de las Aguas.

Cuatro canónigos prefirieron ser sepultados fuera de la colegial. En un primer lugar, encontramos a los que lo hicieron en otra parroquia ya fuera por ser la de su vecindad o por una especial devoción. Así ocurrió en tres ocasiones siendo los lugares San Juan de la Palma además de los conventos de Santa María de Jesús y el de San Francisco. El cuarto canónigo sepultado fuera fue Agustín Zaragoza, que al fallecer en Alcalá de Chivert recibió entierro en dicha localidad. Bien es verdad, que no podemos menospreciar en este sentido los posibles funerales celebrados en dichos lugares con el fin de ahorrar gastos en este trámite.

Conclusión

En estas páginas hemos podido desarrollar un análisis prosopográfico sobre los canónigos que formaban parte del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII. Gracias a ello queda mejor iluminado este colectivo social completando el conocimiento que al respecto se está desarrollando en la ciudad de Sevilla en los últimos años.

Hemos podido repasar distintas facetas de estos 51 canónigos desde la vía de acceso a la institución hasta las diferentes causas de vacante, deteniéndonos en el análisis de las nóminas percibidas y responsabilidades que como miembros de la institución debían desempeñar estos individuos.

Por último, podemos definir a los canónigos que compusieron el cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII como individuos integrantes del alto clero urbano junto a los miembros del cabildo catedral de Sevilla. Bien es verdad que, quizás por el menor prestigio institucional, cuando era posible promocionaban a la catedral sacrificando parte de sus rentas salariales, aunque gozando de una mayor consideración social que les beneficiaba y que, también, aportaba un mayor lustre a la fama familiar del sujeto. De hecho, económicamente se ha constatado que estos individuos ocupaban un lugar superior al de las prebendas inferiores del vecino cabildo catedral hispalense.

Los canónigos del Salvador pudieron gozar de una vida cómoda y decorosa para los parámetros de la época, tal como fue frecuente dentro del alto clero urbano. Siendo conscientes de ello actuaron en su cotidianidad defendiendo sus distintos derechos y deberes como canónigos de la colegial, mirando siempre desde la sombra al omnipresente cabildo catedral de Sevilla y al arzobispado para proteger sus derechos institucionales, pero promocionando a la catedral cuando las circunstancias lo permitieron en caso de no fallecer en posesión de su prebenda¹⁰⁵.

Bibliografía

- Anes Álvarez de Castrillón, Gonzalo. *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid: Taurus, 1970.
- Artola Renedo, Andoni. «Reflexiones sobre la práctica del regalismo: gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1759-1788)». *Hispania Sacra* 65 (extra 2) (2013): 253-282.
- Ayllón Gutiérrez, Carlos. «Los Soriano: otro linaje eclesiástico en el cabildo de Cartagena». *Murgetana* 120 (2009): 95-110.

¹⁰³ En la catedral durante este siglo de estudio predominó como lugar preferido de sepultura la capilla de la Antigua, seguida de la de San José, véase Regalado, *Vivir con decoro*, 251-252.

¹⁰⁴ AGAS, CS, AACC, 12, fol. 225v, 10 de mayo de 1709.

¹⁰⁵ Conflicto de intereses: ninguno.

- Barrio Gozalo, Maximiliano. «Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado». *Manuscripts* 20 (2002): 29-59.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. *El clero en la España moderna*. Córdoba: CSIC/Caja Sur, 2010.
- Díaz Rodríguez, Antonio J. «El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII)». *Chronica Nova* 35 (2009): 287-309.
- Díaz Rodríguez, Antonio J. *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia: Universidad de Murcia, 2012.
- Díaz Rodríguez, Antonio J. «Mercaderes de la gracia: las compañías de negocios curiales entre Roma y Portugal en la Edad Moderna». *Ler História*, 72 (2018): 55-76.
- Díaz Rodríguez, Antonio J. *El mercado curial. Bulas y negocios entre Roma y el Mundo Ibérico en la Edad Moderna*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2021.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Akal, 2012.
- García Pérez, Francisco José. «El cabildo catedralicio de Mallorca (1700-1750)». *Tiempos Modernos* 29 (2014): 1-27.
- Gámez Martín, José. «El cabildo de la colegial del Salvador en las procesiones de la Santa Iglesia Catedral: El Santísimo Corpus Chisti». *Boletín de las cofradías de Sevilla* 532 (2003): 452-455.
- Gómez Piñol, Emilio. *La Iglesia Colegial del Salvador: arte y sociedad (siglos XIII al XIX)*. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar, 2000.
- Iglesias Ortega, Arturo. *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago, 2010.
- Irigoyen López, Antonio. *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*. Murcia: Universidad de Murcia, 2000.
- Irigoyen López, Antonio. «Del campo a la ciudad: los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia». *Historia y Genealogía* 4 (2014): 75-90.
- Maqueda Abreu, Consuelo. «Felipe II y la Inquisición: El apoyo real al Santo Oficio». *Revista de la Inquisición* 7 (1998): 225-267.
- Morgado García, Arturo. *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1989.
- Ollero Pina, José Antonio. «Don Pedro de Castro, arzobispo de Sevilla (1610-1623), una relación conflictiva». En *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, editado por Miguel Luis López-Guadalupe y Juan José Iglesias, 95-116. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012.
- Ollero Pina, José Antonio. «Micer García de Gibrleón (†1534), un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento». *Hispania: Revista española de historia* 76, n.º 253 (2016): 355-384.
- Quintana Andrés, Pedro C. «El cabildo catedral de la diócesis de Canarias y el conflicto entre el clero isleño y peninsular en el quinientos». En *V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna: Felipe II y su tiempo*, editado por José Luis Pereira Iglesias y Jesús Manuel González Beltrán, 549-554. Cádiz: Universidad de Cádiz/Asociación Española de Historia Moderna, 1999.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel. «Hispaem Canonicatus, la lucha legal entre Asensio Jiménez Polo y el cabildo catedral de Sevilla (1715-1740)». *Tiempos Modernos* 40 (2020): 185-203.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel. *Vivir con decoro. Una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2023a.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel. «Implantación de las canonjías de oficio en la hispalense iglesia colegial del Salvador». *Veguetas* 23 (2023b): 511-526.
- Rubio Merino, Pedro. «El arzobispo virrey Vizarrón y el cabildo de la catedral de Sevilla». En *Primeras jornadas de Andalucía y América*, 117-131. Huelva: Diputación de Huelva, 1981.
- Sanz de la Higuera, Francisco José. «Aproximación a la “baja laboral” en el siglo XVIII: el “puncto quartanario” en la catedral burgalesa». *Hispania Sacra* 64, n.º 130 (2012): 653-711.
- Sevilla González, María del Carmen. «Real Patronato y Santo Oficio». *Revista de la Inquisición* 9 (2000): 69-86.